



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE"

GESTIÓN 2023 - 2026



POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA Es una institución de servicio a la comunidad, comprometida con el desarrollo de la provincia, aplicando la eficiencia en todas nuestras actividades, mediante el trabajo en equipo, utilizando con transparencia y eficacia los recursos públicos.

Teniendo como finalidad de lograr el desarrollo sostenible de la provincia en el marco del proceso de regionalización y descentralización conforme al criterio de subsidiaridad promoviendo el desarrollo económico local.

Por este motivo la institución, establece la siguiente política con el objetivo de prevenir el consumo de alcohol y drogas, y reconoce que el abuso del mismo, es un problema de salud potencialmente tratable, y que un reconocimiento e intervención temprana son importantes para una rehabilitación exitosa.

En ese sentido la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA prohíbe los siguientes actos:

- Se prohíbe el consumo de alcohol y drogas o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA" o en sitios donde laboren los colaboradores, así como su venta.
 - Se prohíbe que los colaboradores se presenten al centro de trabajo o laboren bajo los efectos de alcohol y droga o de cualquier sustancia psicoactiva.
 - Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento y que, y sus actividades están considerados de alto riesgo y estas puedan interferir en sus habilidades para realizar sus labores de trabajo en forma segura y eficiente, deberán reportarlo de forma inmediata a su jefe directo.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas y drogas dentro de las instalaciones de la institución, sedes, y obras esta terminantemente prohibido.
- Queda terminantemente prohibido que todo colaborador conduzca vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
 - Todo colaborador de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA independientemente al vínculo laboral deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen al NO consumo de alcohol y drogas
 - La violación de cualquiera de los puntos de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar al proceso administrativo disciplinario de la Institución y/o otras instancias según correspondan.

Anta, 22 de Noviembre del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 23652526

Revisión	00	Fecha	22/11/24	Código	SST-MPA-PAD
----------	----	-------	----------	--------	-------------